

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Convenio de Subvención Municipal 2018 a CLUB DE AMIGOS DE LA SALUD CENCAR.-

Decreto Alcaldício Nº 4023

Monte Patria, 19 de Marzo 2018 .-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria Nº 40 de fecha 09 de Enero de 2018, según certificado Nº 48.
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de enero de 2018.
- Certificado de Vigencia.

Cio

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZA Convenio le Subvención Municipal 2018 a "CLUB DE AMIGOS DE LA SALUD CENCAR", Rut Nº 74.508.500-8, según detalle:
 - a) Nombre del Proyecto: "Compra y entrega de alimentos no perecibles y útiles de aseo a pacientes con cáncer de la comuna".
 - b) Objetivo del Proyecto: "Apoyar a personas con cáncer con alimentos de forma mensual".

Monto de la Subvención: \$ 2.030.496 Dos millones treinta mil cuatrocientos noventa y seis pesos

- ESTABLÉZCASE que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio que se autoriza.
- OBLIGASE, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- CARGUESE, al presupuesto Municipal año 2018, Îtem "215.24.01.006.001.001" Área de Gestión 4.1.1, "CLUB DE AMIGOS DE LA SALUD CENCAR".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILO OSSANDON ESPINOZA ALCALDE

CVOE/DCA/10/06c

Secretaria Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.